

## RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN .

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día once de noviembre del año dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a datos personales, misma que fue marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020-887 la que en esencia recae en obtener constancia médica de enfermedad que padece, y cuyo expediente clínico se encuentra en poder del Hospital nacional Saldaña.

### FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:

**I.** Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

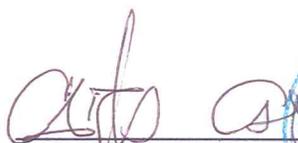
**II.** Si bien el fondo de lo solicitado recae en datos personales, por ser la titular quien la requirió, es por lo tanto procedente dar trámite.

**III.** La solicitud reunió los requisitos de forma se procedió a su admisión, y se libero el respectivo memorándum al Dr. José Enrique Rodríguez Rivera, Director del Hospital Nacional Saldaña.

**IV.** Por contarse ya con la documentación arriba referida, es procedente hacer entrega a la solicitante, en virtud de ello el suscrito **Resuelve:**

Hágase entrega a la solicitante de la constancia remitida por las autoridades del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr, José Antonio Saldaña" . **NOTIFÍQUESE:**

11/11/20

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información

